

Idem la de don Jerónimo Hernández Martínez, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Benicolet (Valencia), con don Francisco Descals Vila, en propiedad en el Ayuntamiento de Cortes de Arenoso (Castellón).

Los citados funcionarios deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles de las Provincias afectadas por esta Resolución ordenarán la publicación de ésta en el «Boletín Oficial» de su respectiva provincia.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General (Sección primera, Negociado cuarto) copias certificadas de las diligencias de toma de posesión y de cese de los funcionarios afectados, dentro de los ocho días siguientes al de aquel en que se hubiere llevado a cabo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 27 de octubre de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de octubre de 1969 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid, en virtud de concurso de traslado, a don Manuel Albaladejo García.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 14 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha resuelto nombrar para el desempeño de la primera cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid a don Manuel Albaladejo García (A01EC655), con los mismos emolumentos que como Catedrático titular de la segunda cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de octubre de 1969 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, a don Juan Manuel Echevarría Gangoiti Catedrático de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cuarta cátedra de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid a don Juan Manuel Echevarría Gangoiti, Catedrático de igual asignatura en la de Bilbao, con los mismos emolumentos que viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de octubre de 1969 por la que se convoca oposición restringida para cubrir nueve plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral, para cubrir destinos en Madrid y cuya provisión se considera necesaria,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con el informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición restringida para la provisión de nueve vacantes de Ayudantes de Artes Gráficas, dotadas cada una con el sueldo anual que le corresponda conforme a los preceptos de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias y con sujeción a las bases siguientes:

Primera.—Las nueve vacantes a cubrir corresponden a la Sección quinta del Instituto Geográfico y Catastral, con residencia oficial en Madrid y en atención a las necesidades del servicio, las mencionadas vacantes corresponden, por el orden que a continuación se expresa, a las siguientes especialidades:

- Una plaza de Ayudante Fotógrafo pasador de Offset.
- Una plaza de Ayudante Cajista-Litotipista.
- Una plaza de Ayudante de Encuadernación.
- Seis plazas de Ayudantes de Litografía.

Y las nueve vacantes habrán de cubrirse por oposición restringida, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento vigente en ese Centro, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958, por haber correspondido la anteriormente anunciada a oposición libre.

Segunda.—Podrán tomar parte en esta oposición todos los aprendices, actuales funcionarios de empleo interino y contratados de los Cuerpos de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral que lleven más de dos años en los Talleres y Laboratorios de Publicaciones del Instituto, cumpliendo su cometido a satisfacción de sus Jefes, que tengan cumplidos los dieciocho años y que no hayan cumplido los treinta y un años de edad el día que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes no deberán padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las vacantes anunciadas, deberán carecer de antecedentes penales y no deben haber sido separados del servicio del Estado o de la Administración Local por faltas cometidas en su empleo, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Además, y para los aspirantes femeninos, deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social, y en el primer caso bastará haberlo cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Director general del Instituto Geográfico y Catastral, se podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las siguientes Dependencias:

Registro General de la Dirección del Instituto Geográfico y Catastral.

En la forma y en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos), en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: «Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, Calle del General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid (3)».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Los opositores manifestarán en sus instancias, de forma expresa y detallada, su domicilio, fecha de nacimiento y que

refieren todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en la presente oposición, según lo expuesto en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1954.

Las instancias deberán ir acompañadas del recibo de haber abonado en la Habilitación del Instituto Geográfico y Catastral la cantidad de ciento cincuenta pesetas para derechos de examen y reconocimiento facultativo, o bien aviso o resguardo de giro efectuado a dicha Habilitación, en caso de que el aspirante haya presentado su documentación en alguna de las dependencias facultadas para ello, según el artículo 66 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo; este recibo será devuelto después de anotada en la instancia la presentación del mismo por el encargado del Registro.

Se tendrán por no recibidas y, por tanto, no se cursarán, aquellas instancias en las que se solicite cualquier concesión de gracia o dispensa, que esté en oposición con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como las que se presenten una vez expirado el plazo señalado, cualquiera que sea el motivo del retraso.

Cuarta.—Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un periodo de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Quinta.—Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal calificador, nombrado por el Director general del Instituto Geográfico y Catastral y que estará formado por tres Ingenieros Geógrafos, de los que el de mayor antigüedad actuará de Presidente; un Topógrafo, el encargado del Taller a que corresponden las vacantes y un Ayudante de Artes Gráficas, que actuará de Secretario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento vigente en el Instituto Geográfico y Catastral.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Director general, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos seis meses como mínimo y antes de los ocho meses como máximo de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad.

Asimismo si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá conforme al artículo octavo del Decreto 1411/1969, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, del día 29), por el que se aprueba la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Séptima.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, anunciado con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado»; el resultado del mismo se publicará en el citado «Boletín Oficial del Estado» y simultáneamente se anunciará, también con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y lugar del reconocimiento médico a que habrán de someterse todos los aspirantes para comprobar si poseen la aptitud física necesaria para los trabajos propios de la profesión de Ayudante de Artes Gráficas, entendiéndose que renuncian a la oposición aquellos aspirantes que no se hayan presentado a dicho reconocimiento facultativo.

Los declarados útiles en dicho reconocimiento médico podrán iniciar los ejercicios de la oposición, para los que no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado»; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales de la Dirección General y de donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualesquiera otros medios que se juzguen convenientes para facilitar su amplio conocimiento con veinticuatro horas al menos de antelación.

Octava.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de

plazas convocadas y elevará dicha relación a la Dirección General para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de la base décima, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Novena.—Los aspirantes aprobados por el Tribunal tendrán un plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados por dicho Tribunal, para presentar en la Sección séptima de Régimen interior de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente base.
- c) Declaración jurada del interesado de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo y de reunir las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público.
- d) Además, y para los opositores femeninos, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta base.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima.—Los concursantes propuestos por el Tribunal calificador que dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En este caso, la Dirección General formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación y por orden de puntuación obtenida tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

Terminado el plazo de presentación de documentos, la Dirección General elevará a la Presidencia del Gobierno la propuesta definitiva de los aspirantes aprobados, para su nombramiento e inclusión en la relación de funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.

Los nombrados definitivamente Ayudantes de Artes Gráficas tendrán que tomar posesión dentro del plazo de un mes, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden correspondiente.

A petición de los interesados, la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral podrá conceder una prórroga del plazo establecido para tomar posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.—Los aspirantes, antes de efectuar los ejercicios, serán sometidos al reconocimiento médico a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria, por el facultativo que designe el Tribunal, el cual declarará útiles a aquellos aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de aptitud física siguientes:

Visión:

- a) Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- b) No padecer afección ocular infectocontagiosa.
- c) Agudeza visual: 2/3 en un ojo y 1/3 en el otro, o 1/2 en cada ojo, sin o con cristales correctores.
- d) Sentido cromático normal, Campo visual y visión binocular normales.

Otras condiciones:

- 1) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones propias del Cuerpo.
- 2) Índice de robustez normal.
- 3) Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- 4) Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- 5) No padecer enfermedades infectocontagiosas.
- 6) No padecer ataques convulsivos ni pérdida brusca del conocimiento.

Duodécima.—Los opositores deberán concurrir a los ejercicios en único llamamiento, entendiéndose que renuncian a la oposición aquellos aspirantes que no se presenten en cualquiera de las pruebas que comprendan los ejercicios de la oposición.

Los ejercicios se acomodaran a los programas que se publican al final de esta convocatoria. Para el desarrollo de los ejercicios primero y segundo (teóricos), que se realizarán por escrito, dispondrán los opositores de tres horas para cada uno de los mismos, teniendo en cuenta en ellos, además de los conocimientos profesionales que se incluyen en los programas, la redacción, caligrafía y ortografía del opositor. En cuanto al tercer ejercicio (práctico), constará en cada caso de las pruebas que considere el Tribunal necesarias o convenientes de las señaladas en los programas, como consecuencia de los resultados de las pruebas anteriores.

Respecto al sistema de calificación, el Tribunal puntuará de cero a diez puntos cada uno de los ejercicios, y al final de la oposición se sumarán los puntos de cada opositor, cuya suma, dividida por el número de ejercicios de que consta la oposición, dará la calificación definitiva de cada candidato, que habrá de ser igual o superior a cinco para ser aprobado.

Decimotercera.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programas

ESPECIALIDAD DE AYUDANTE FOTÓGRAFO PASADOR DE OFFSET

Primer ejercicio (teórico)

Operaciones con números naturales, decimales y fracciones. Problemas de aplicación. Unidades de medida. Razones y proporciones. La línea recta. La circunferencia. Ángulos. Triángulos. Polígonos regulares. Superficies y volúmenes. Gráficos. Mapas. Publicaciones cartográficas del Instituto Geográfico y Catastral. Escala. Medida sobre mapas.

Segundo ejercicio (teórico)

Los sistemas de impresión. Comparaciones entre los diversos sistemas. La reproducción fotográfica. El original. Iluminación de originales. La máquina fotográfica. Prisma y espejo. Objetivo. La trama. El diafragma. Emulsiones fotográficas. Proceso de revelado y fijado. Emulsiones. Reproducción monocroma y policroma. Teoría del color. Filtros. Manejo del densitómetro. Positivado. Positivadoras. El retoque. Montaje para Offset. Planchas de cinc y aluminio. Graneado. Ácidos, bases y sales. NoCIÓN del pH. Determinación del pH por el método de papeles indicadores. Temperatura. Termómetros. Viscosidad de los líquidos. Humedad relativa del aire. Densidad. Aerómetros. Emulsiones. Planchas de albúmina o caseína. Planchas de hueco-offset. Planchas polimetálicas. Pasado de planchas. Torniquetes horizontales y verticales. Prensas neumáticas. Fuentes de luz: arco, lámparas de mercurio y lámparas de xenon. Retoque de planchas. Preparación de planchas.

Tercer ejercicio (práctico)

1. Reproducción en la cámara del original correspondiente al color negro de una hoja del Mapa Topográfico Nacional a escala 1/50.000.
2. Hacer por contacto un positivo en película del negativo realizado en la cámara.
3. Obtención de un positivo tramado utilizando trama magenta, a partir de un negativo de mediantintas realizado en la cámara.
4. Pasado a plancha de un negativo correspondiente a uno de los colores de una hoja del Mapa Topográfico Nacional.
5. Pasado de un positivo en película por el procedimiento de hueco-offset a plancha de aluminio.

ESPECIALIDAD DE AYUDANTE CAJISTA-LINOTIPISTA

Primer ejercicio (teórico)

El programa es el mismo que el del primer ejercicio de la especialidad de Ayudante Fotógrafo pasador de Offset.

Segundo ejercicio (teórico)

Sistemas de impresión. Comparación entre los diversos sistemas. La letra y sus partes. Medidas tipográficas. Aleaciones tipográficas y fundición de tipos. Diversas clases de caracteres. Familias estilísticas de los tipos. La composición y sus clases. Composición mecánica: linotipia y monotipia. Descripción y funcionamiento de la linotipia. Trabajo que realiza la linotipia. Teclado. Fotocomposición. Composición. Espaciado y justificación de la línea. Paquetes y pruebas. Corrección de pruebas. Operación de distribuir. Sangría, interlineado y desinterlineado de la composición. Fletes. Manera de desmontar las formas. Composición de catálogos, diccionarios y vocabularios. Composición de matemáticas. Calzado, nivelado y escuadrado de foto grabados sobre madera. Normas de la ortografía española.

Tercer ejercicio (práctico)

1. Composición en la caja de un estado de encuentro.
2. Composición en la caja de un original de matemáticas.

3. Composición en linotipia de un original con ortografía dudosa, corrigiendo ésta en el curso de la composición.
4. Práctica de distribución.

ESPECIALIDAD DE AYUDANTE DE ENCUADERNACIÓN

Primer ejercicio (teórico)

El programa es el mismo que el del primer ejercicio de la especialidad de Ayudante Fotógrafo pasador de Offset.

Segundo ejercicio (teórico)

Los sistemas de impresión. Comparación entre los diversos sistemas. La encuadernación. Su objeto. Variedades. Encuadernadores célebres. El papel: fabricación y calidades. El plegado a mano. Plegadoras. Máquinas de plegado con cuchillas, bolsas o combinados. La cizalla de tijera. La guillotina. Normas para el corte de papel en guillotina. Normas UNE. Nomenclatura de las diferentes partes del libro. Cosedora de alambre. Máquinas de perforar, de hender y taladrar. Colas. Cartones: su composición, medidas y espesores. Entelar. Ventajas e inconvenientes del cosido a la española respecto del cosido a la francesa. Clases de hilos y cuerdas. Máquinas de coser Telas y papeles para la encuadernación. Máquinas de encolar. El plástico en la encuadernación. Las pieles de encuadernación. Prensas para libros. Encuadernación mecánica. Guillotinas de corte programado. Máquina de pegar guardas. Máquinas de alzar libros. Máquinas automáticas de coser. Máquinas de cubrir en rústica. Los tipos de dorar. Dorado a mano. Prensa de dorar. Conservación de cartografía. Entelado de mapas. Telas y colas. Plástico de mapas. Máquinas de plastificar en continuo.

Tercer ejercicio (práctico)

1. Encuadernar un libro siguiendo las instrucciones que dé el Tribunal. El plegado se realizará a mano y el cosido se hará en telar.
2. Dorar a mano el lomo del libro encuadernado en la prueba anterior.
3. Entelado de un mapa con formato mínimo 90 x 100.
4. Plastificado de una hoja del Mapa Topográfico Nacional en máquina de plastificar continuo.

ESPECIALIDAD DE AYUDANTE DE LITOGRAFÍA

Primer ejercicio (teórico)

El programa es el mismo que el del primer ejercicio de la especialidad de Ayudante Fotógrafo pasador de Offset.

Segundo ejercicio (teórico)

Sistemas de impresión. Comparación entre los diversos sistemas. La litografía offset. Planchas litográficas de cinc y aluminio. Graneado. Tipos de máquinas de granear. Bolsas. Abrasivos. La técnica del graneado. Control del grano. Planchas polimetálicas y planchas presensibilizadas. La copia sobre metal a partir de negativo o de positivo. Emulsiones. Coloides. Ácidos. Bases. Sales. NoCIÓN del pH. Medida del pH. Densidad. Areómetro. Viscosidad. Viscosímetros. El papel: fabricación y clases adecuadas para Cartografía. Formatos de papel. Corte del papel. Guillotinas de corte programado. Ambientación del papel y medición del grado de humedad relativa en pila. Condiciones HR y temperaturas óptimas del taller de litografía offset. Las máquinas litográficas. Partes principales de la máquina offset. Clasificación y funcionamiento de los marcadores. El ascensor. Palpador. Barra aspiradora y cabezal aspirador. Regulación del marcador. La aspiración. La mesa de marcar. Bajada neumática de los pliegos. Preparación del agua de mojado y de la tinta. Arreglo y registro en la máquina offset. Colocación del papel en el marcador. Preparación de la plancha para su montaje en el cilindro. La impresión offset. Salida del papel. Conservación del caucho. Limpieza de la máquina. Disolventes más utilizados. Lavado de rodillos.

Tercer ejercicio (práctico)

1. Graneado de una plancha de cinc y otra de aluminio iniciando el trabajo con máquina de borrar.
2. Preparación de programa de corte en guillotina automática. Escuadrado y división.
3. Preparación del agua de mojado y medida del pH.
4. Conocimiento y manejo del marcador automático y puesta en marcha del mismo.
5. Conocimientos de las distintas manipulaciones, conservación, lubricación y limpieza de las máquinas offset.
6. Conocimiento de las distintas manipulaciones y conservación de las máquinas de lavado de rodillos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de octubre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.